

20 NOV. 1978

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en el presente documento y según el contenido de la Memoria adjunta.

(11) NUMERO	462.830
(12) FECHA DE PRESENTACION	30-9-77

(10) A I



ESPAÑA

PATENTE DE INVENCION

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(61) CLASIFICACION INTERNACIONAL A47H	(62) PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
--------------------------	--	--

(54) TITULO DE LA INVENCION

PROCEDIMIENTO DE OBTENCION DE UNA LAMINA FLEXIBLE PAR CORTINA DE BAÑO.

(71) SOLICITANTE (S)

DON RAIMUNDO MAURI AURELL

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

c/ Ganduxer, nº 136 - BARCELONA .-

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON RAIMUNDO MAURI AURELL

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dades de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1 Las cortinas de baño en general están construidas
a base de láminas de material plástico el cual por su natu-
raleza es altamente combustible y prende con facilidad a --
partir de una llama.

5 Por otra parte las láminas de plástico no son con-
feccionables por cosido sino deben ser soldadas y a pesar --
de ser decoradas mediante estampado por serigrafía u otro --
procedimiento su apariencia es inconfundible.

10 La duración de las cortinas de baño de material --
plástico resulta corta por dos razones fundamentales su es-
casa resistencia, envejecimiento y su destructibilidad por-
el fuego.

15 En efecto es sabido que la acción de la luz y el --
calor hacen que el material plástico se demerite perdiendo-
flexibilidad y rasgandose con facilidad; además basta la ca-
beza encendida de un cigarrillo para que produzca un orifi-
cio de bordes arrugados imposible de reparar.

20 Otro inconveniente de éstas cortinas es su excegi-
va transparencia dejando que se perciba con nitidez el con-
torno del ocasional usuario del baño, de modo que éste se --
mantiene inhabil en su totalidad para ser utilizado parcial-
mente por otra persona.

25 Dejando aparte la peligrosidad de uso de estos --
materiales sobre todo cuando cercano a ellos existe una fuen-
te de calor por llama a resistencia eléctrica descubierta, --
lo cierto es que adolecen de una evidente falta de estética
maximamente apreciable cuando en la actualidad se extrema la
decoración del cuarto de baño pasando a ser una de las par-
tes mas cuidadas.

30 El objeto de la invención lo constituye un proce-

1 procedimiento de obtención de una lámina flexible para cortinas de baño que presenta como característica fundamental el hecho de resultar totalmente incombustible.

5 Otra de las finalidades de la invención consiste en construir la cortina a base de una lámina base de naturaleza textil gracias a lo cual se confiere a la cortina de baño un aspecto noble hasta ahora desconocido que resulta potenciado por el hecho de que es confeccionable por medios convencionales y por tanto puede adaptarse a las necesidades del usuario sin que se vea obligado a partir de medidas convencionales como sucede hasta ahora con las que a base de láminas de plástico ofrece el comercio.

Fundamentalmente el procedimiento que nos ocupa - consiste en el desarrollo de las siguientes operaciones:

15 a) obtener una masa de resina aditivada con un producto ignífugo.

b) laminar la masa hasta obtener un film.

c) obtener separadamente una lámina textil a base de una fibra ignífuga.

20 d) calandrar conjuntamente la lámina textil con una o dos láminas, una por cada cara del film obtenido en la operación b.

25 La masa de resina es a base de polietileno o poliuretano aditivado en un 8 al 15% con parafina dorada y entre un 20 y un 30% de óxido de antimonio.

El grosor del film laminado no excede de 40 micras.

30 La lámina textil es tejida o no tejida y la fibra ignífuga incorpora esa cualidad por tratamiento o por naturaleza y ha sido termofijada coloreada o lavada por medios --

1 convencionales dandole el acabado ornamental mas adecuado.

El calandrado se lleva a cabo a una presión de --
hasta 70 toneladas a una temperatura de 90 a 120 °C.

5 La lámina así obtenida y altamente resistente --
gracias a su anima textil y su ornamentación resulta prac-
ticamente indestructible.

No se considera necesario hacer más extensiva es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
10 así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
15 y puntos que se desea reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1
5
10
15
20
25
30

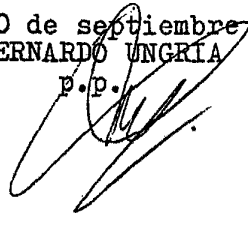
1a.- "PROCEDIMIENTO DE OBTENCION DE UNA LAMINA - FLEXIBLE PARA CORTINA DE BAÑO"; caracterizado esencialmente porque consiste en obtener separadamente un film de polietileno o poliuretano que incorpora parafina clorada entre el 8 y el 15% y óxido de antimonio entre el 20 y el 30%, - siendo el conjunto procesado por medios convencionales para determinar un grueso de hasta 40 micras, disponiendo el - film obtenido sobre una o ambas caras de una lámina textil, tejida o no, cuya naturaleza es ignífuga o incombustible, y que por medios convencionales ha sido termofijada, coloreada y lavada.

2a.- "PROCEDIMIENTO DE OBTENCION DE UNA LAMINA - FLEXIBLE PARA CORTINA DE BAÑO", según reivindicación anterior caracterizado esencialmente porque la lámina textil está constituida por una fibra ignífuga o incombustible, por su naturaleza o por tratamiento, que es sometida a un calandrado conjuntamente con el o los films de polietileno aditivado con parafinas cloradas y oxido de antimonio, a - una temperatura de 90 a 120°C y a una presión de hasta 70 toneladas.

3a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita: "PROCEDIMIENTO DE OBTENCION DE UNA LAMINA FLEXIBLE PARA CORTINA DE BAÑO".

Todo tal y como se reivindica en la presente memoria descriptiva que consta desietepáginasmecanografiadas.

Madrid, 30 de septiembre 1977
BERNARDO UNGRIA
p.p.



POOR QUALITY